



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070000688

Fecha: 05/03/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**"Por medio del cual se aclara un acto administrativo y se da continuidad a un Docente"**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las Secretarías de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas.

Por medio del Decreto 2018070000469 del 15 de febrero de 2018, se trasladó la plaza 8950080-N07 Afrodescendiente, del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Vegas de Segovia sede Principal para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, del Municipio de Zaragoza. Igualmente, por este mismo Acto Administrativo, se trasladó al Docente JOSE EDISON AMPUDIA COPETE, con cédula 1.076.381.891, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Vegas de Segovia sede Principal del Municipio de Zaragoza.

Una vez revisado el Acto Administrativo, y con el fin de actualizar el Software de Humano en Línea, se detectó que la plaza 8950080-N07 Afrodescendientes, realmente será trasladada para el Nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, y no como quedó escrito en dicho Acto Administrativo. Por lo anterior se hace necesario aclarar en ese sentido, y Revocar el Artículo Segundo del Decreto 2018070000469 del 15 de febrero de 2018, para Darle Continuidad al Docente JOSE EDISON AMPUDIA COPETE, en la Institución Educativa La Pajuela del Municipio de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Artículo Primero del Decreto 2018070000469 del 15 de febrero de 2018, en el sentido que la plaza 8950080-N07 Afrodescendientes, del nivel Básica Primaria, se traslada a la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del Municipio de Zaragoza y no como allí se dijo, según la parte motiva.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Artículo Segundo del Decreto 2018070000469 del 15 de febrero de 2018, por el cual se trasladó al Docente JOSE EDISON AMPUDIA COPETE, con cédula 1.076.381.891, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Vegas de Segovia sede Principal del Municipio de Zaragoza. Dar Continuidad al Docente JOSE EDISON AMPUDIA COPETE, con cédula 1.076.381.891, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Pajuila, plaza 8950010-013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

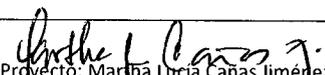
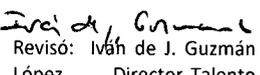
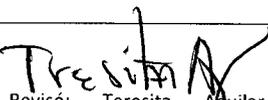
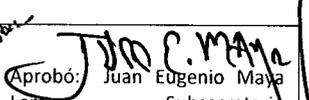
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

<p>                  Proyecto: Martha Lucia Cañas Jiménez                  Dirección de Talento Humano                  22/02/2018</p>	<p>                  Revisó: Iván de J. Guzmán López                  Director Talento Humano</p>	<p>                  Revisó: Teresita Aguilar García                  Directora Jurídica</p>	<p>                  Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema                  Subsecretario Administrativo</p>
---	--	--	--